HERALDO DE ALCOY

NÚM. 1.438 — DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS É INTERESES GENERALES — AÑO VII

1902

Jueves 19 de Junio

LA EXENCIÓN

La tercera guerra civil, con todos sus horrores, estaba en su apogeo; las quintas se sucedían sin interrupción, y como entraban en ellas cuantos varones estaban comprendidos entre los diez y ocho y los cuarenta años de edad, ambos inclusive, los pueblos se quedaban sin hombres, la agricultura sin brazos, las fábricas sin obreros, las esposas sin marido, las madres sin hijos, los hijos sin padre, y las muchachas sin novio ni esperanza de casamiento. Aquello era una desolación.

Y á todo esto Juanillo, el muchacho de menor valor que ha nacido de madre, entraba en quintas aquel año, y antes de que transcurriesen un par de semanas habría que salir del pueblo, en compañía de otros que se hallaban en su caso, para incorporarse al ejército, y una vez iniciado en los secretos de la táctica militar, batir el cobre á la facción.

Juanillo parecía estar lelo desde que pensaba en la desgracia que se le venía encima. Y el caso es que á medida que se aproximaba la fecha de su alistamiento, se sentía menos resuelto á ser soldado. Si hubiese tenido una exención cualquiera... Si hubiera sido tuerto, jorobado, cojo, manco, sordo ó padecido alguna hernia, el problema estaba resuelto; pero el infeliz se hallaba en plena posesión de los cinco sentidos corporales, no tenía la menor deformidad ni rotura en su cuerpo, y no había más que mirarle para comprender que gozaba de una salud á prueba de bomba.

El muchacho se derretía los sesos sin hallar la manera de librarse del inminente peligro que le amenazaba; y como había resuelto no oir silbar las balas, no dejarse perforar por ellas y mucho menos que le ensartasen de un bayonetazo, su desesperación subía de punto por momentos, y su intranquilidad no tenía límites.

A fuerza de domir poco y de meditar mucho, una noche de aquellas que pasó en claro se le ocurrió una idea salvadora, y resuelto á ponerla en práctica, á la mañana siguiente salió de su casa con un pañuelo de hierbas colocado á modo de barbuquejo por debajo de la barba y anudado en la sesera, que le cubría las orejas y parte de los carrillos.

Sus convecinos, como es natural, le preguntaron por qué se cubría los oídos de aquel modo, y él, después de infinitos geribeques y de aparentar que solo les entendía por la mímica, hizo saber á todo el mundo que se había quedado más sordo que una puerta, á consecuencia sin duda de una subida de sangre.

Al principio no le creyó nadie; pero tal arte se dió Juanillo representando el papel de sordo, que hasta los más excépticos, incluso el médico del pueblo, acabaron por caer en el engaño.

Llegó por fin el día del ingreso en caja á los quintos del pueblo de Juanillo, el cual se incorporó con ellos, pero protestando á causa de su sordera, que seguía simulando perfectamente. Sometiéronle al reconocimiento facultativo, y tanto los médicos civiles como los militares estuvieron contestes al declarar que lo de la sordera era una impostura. Pero no bastaba este convencimiento para declararle útil, sino que había que probar que lo estaba, y la cosa se hacía dificililla, porque el chico representaba su papel de un modo admirable. Acordóse que pasase tres meses en observación, para hacer durante ellos todo género de pruebas, someterle á todas las sorpresas y asediarle hasta el punto de que no tuviese más remedio que confesar la posesión de aquel sentido cuya pérdida alegaba.

Todo fué inútil; Juanillo soportó de un modo admirable cuantos ensayos hicieron con él, sin que le vencieran. Y eso que cuando dormía dejaban caer á sus espaldas piezas de á cinco duros; pero él, despierto siempre de la inteligencia, se hacía el desentendido. Otras veces decían en presencia suya los absurdos más grandes, le insultaban, y hasta acabaron por darle de sopetón y en voz baja la falsa noticia de que su madre había muerto. Jamás consiguieron que Juanillo se inmutase ni que la menor indiscreción le delatara.

Los médicos estaban desesperados, porque si se cumplían los tres meses sin que le hubiesen arrancado la verdad á aquel destripa terrones, que se burlaba de ellos, no tendrían otro remedio que declararle inútil.

Expiró el plazo sin que obtuvieran resultado alguno sus tentativas; y reunidos en un amplio despacho, donde habían de extender el certificado de exención, mandaron al ordenanza que se presentase Juanillo, el cual, con la gorra en la mano y cara de idiota, apareció en el dintel de la puerta á los pocos momentos. Hiciéronle señas para que permaneciese en ella, y el chico no se movió.

Reunidos en un extremo de la habitación los cuatro médicos que habían reconocido á Juanillo diferentes veces, de espaldas á él y distantes de donde se había quedado cuadrado unos quince metros, comenzaron á deliberar en voz baja. El de más edad se expresó así:

—Es lástima que ese chico haya perdido el tiempo durante tres meses fingiendo una sordera que no padece, por lo que le vamos á declarar útil ahora mismo, cuando le hubiese bastado alegar ese defecto que tiene en la vista para que le hubiéramos declarado inútil inmediatamente.

—¿Qué defecto tengo en la vista, don José?—exclamó Juanillo con presteza, avanzando unos pasos.

La añagaza había sido demasiado hábil para que el muchacho dejase de caer en ella; y obtenido el resultado que se había propuesto su autor, Juanillo ingresó en filas aquella misma tarde.

AURELIO YANGUAS.

DIARIO DE AVISOS

Don Santiago Reig Aguilar - Tablada, Abogado, Alcalde Constitucional de la Ciudad de Alcoy.

HAGO SABER: Que la Dirección general del Tesoro público previene en circular fecha 10 del actual, que desde el 1.° de Noviembre del corriente año quedarán fuera de curso legal todas las monedas divisionarias de plata de sistemas anteriores al Decreto-Ley de 19 Octubre 1868, las que hasta dicha fecha se admitirán al cange en la Sucursal del Banco de España.

Lo que se advierte al público para evitar los perjuicios que, al llegar la fecha en que quedarán fuera de curso legal dichas monedas, puedan irrogarse.

Alcoy 17 Junio de 1902.

Santiago Reig.

TÍTULO XII

Protección temporal

Art. 146. Se concede una protección temporal á todo invento que pueda ser objeto de patente de invención, y á toda marca, dibujo y modelo de fábrica que figuren en las Exposiciones internacionales y las que con carácter oficial se celebren en España.

Las condiciones y plazos de dicha protección serán:

a) Por término de seis meses, contados desde la admisión del objeto en la Exposición, quedando sin efecto dicha protección si en el plazo indicado no se solicita el registro definitivo de la patente, marca, dibujo ó modelo, con arreglo á las prescripciones de esta ley.

b) En cuanto á las formalidades para la expedición de los certificados y su coste, la expedición de certificados de protección temporal será gratuita y se verificará por las Comisarías Regias de la Exposiciones, llevando un registro de ellos y comunicándolos después al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, para que sean publicados en el «Boletín oficial de la Propiedad Industrial é Intelectual» y en la «Gaceta de Madrid». Los registros originales, al terminar las Exposiciones, serán remitidos por las Comisarías Regias al Ministerio.

c) En cuanto á los derechos de propietario, la publicación ó el empleo no autorizado por el inventor no será obstáculo para que éste ó su derecho habiente puedan pedir

subsidiaria correspondiente, con arreglo al artículo 50 del Código penal.

Art. 136. Serán castigados con una multa de 25 á 125 pesetas:

1.° Los que usaren una marca ó dibujo ó modelo industrial sin tener el correspondiente certificado de propiedad, y dando á entender con la expresión de «registrada» ú otra análoga que tienen tal certificado.

2.° Los que siendo propietarios legítimos de una marca la apliquen á productos distintos de aquellos para los que fué otorgada.

3.° Los que habiendo variado la configuración total ó parcial del distintivo, dibujo ó modelo, los usen con la expresión de «registrado» ú otra análoga, sin haber registrado efectivamente esa variación.

4.° Los que en las mercancías levanten las marcas del productor sin expreso consentimiento de éste para hacer comercio con aquellas mercancías, aunque no apliquen dichas marcas á otros productos.

Los reincidentes, entendiéndose serlo los que hayan sufrido castigo por la misma falta dentro de los cinco últimos años, serán castigados con multa de 125 á 250 pesetas.

En caso de insolvencia, el infractor sufrirá la prisión subsidiaria, con arreglo al art. 50 del Código penal.

Art. 137. Con una multa de 250 á 500 pesetas se castigará á todo el que use marcas prohibidas.

D. Antonio Moltó y Díaz Berrio

Ayer nos dió el telégrafo la triste noticia del fallecimiento de nuestro ilustre paisano, el capitán general de Madrid, D. Antonio Moltó.

Era un militar de veras, militar por abolengo, por vocación y por temperamento. Su padre, D. Buenaventura, propietario mayorazgo de Alcoy, dejó su casa y las aulas de la Universidad para alistarse como oficial voluntario en el ejército que sostenía el trono de la reina niña doña Isabel II. Combatiendo siempre en las primeras filas contra los carlistas, murió en una acción de guerra, cuando ya le acompañaban en las filas sus dos hijos D. Remigio y D. Felipe. Estos dos hijos siguieron con igual entusiasmo y valor la carrera de las armas. El primero murió de teniente general, el segundo de general de brigada. El menor de los hermanos era D. Antonio, el que ha muerto ahora.

Nacido en 1830, ingresó en el Colegio general del ejército, como hijo de militar muerto en campaña el año 1845. Desde entonces no dejó las armas de la mano. Sin descansar en las oficinas militares, hizo su carrera combatiendo en cuantas guerras se han sucedido en estos azarosos tiempos, asistiendo á ellas como voluntario cuando el deber no le obligaba y regando con su sangre los campos de batalla en la Península, en Africa y en Cuba. Ya había combatido con las facciones catalanas, cuando fué de teniente á la guerra de Africa. En el terrible combate de Anghera fué herido de bala, ganando la cruz de San Fernando de primera clase. En 1869 fué á Cuba de comandante, y durante tres años peleó allí bizarramente. En 1872 regresó á España, no para descansar sino para seguir peleando contra los carlistas en el Norte y en Cataluña, ganando por acción de guerra el empleo de coronel, y luego el de brigadier en San Pedro de Abanto, donde fué herido de gravedad. Apenas curado, volvió á campaña, ganando también en acción de guerra la gran cruz de Isabel la Católica.

A pesar de ser un militar verdaderamente militar, demostró su cultura y sus condiciones de gobernante, primero en nuestras posesiones ultramarinas y luego en la Península, distinguiéndose en los mandos de gobernador de la provincia de Santiago de Cuba en época difícil, y de gobernador general de las islas Filipinas, cargo que interinamente desempeñó durante algunos meses con entera satisfacción del gobierno y de todos los partidos, reprimiendo el masonismo, que comenzaba á promover manifestaciones contra el arzobispo de Manila y las órdenes religiosas, empezando la campaña que tan tristes resultados dió luego. Al general Moltó se debió el fracaso de aquellos primeros intentos, alentados por la equivocada política del general Terreno.

Ascendido á teniente general en 1891, desempeñó las capitanías generales de Burgos, Castilla la Vieja y Valencia, siendo nombrado, hace poco más de un año, para desempeñar la capitanía general de Madrid, premio muy merecido á su dilatada y brillante hoja militar.

En política nunca se significó. Por primera vez fué al Senado en 1897, elegido por la provincia de Salamanca.

El general Moltó, además de un bizarro militar, era un cumplido caballero.

¡Descanse en paz, y reciba su familia nuestro más sentido pésame!

LA PREVISIÓN DEL TIEMPO

Segunda quincena de Junio

Una perturbación atmosférica que reune caracteres de gran intensidad (si no hay algún error en los datos que nos sirven de base para calcularla), va á desarrollarse en nuestra Península desde el 21 al 24; otra de menos duración, pero de cierta importancia del 29 al 30, y una tercera de poca fuerza del 18 al 20.

En los demás días de esta quincena imperará el buen tiempo.

Como no faltarán algunos focos tormentosos del 18 al 20 en nuestras regiones, se producirá algún chubasco y tormenta, particularmente en las del Sur y Sudeste el 18 y 19, y en las septentrionales y del centro del 19 al 20.

Sábado 21.—La onda atmosférica, que empezará á invadir la Península el 20 por el Oeste y Noroeste, avanzará sobre nuestras regiones, ocasionando lluvias generales con tormentas y vientos del tercer cuadrante.

Domingo 22.—Un centro perturbador se hallará en el Golfo de Gascuña, y otro, que habrá pasado por la Península, estará hacia Baleares. Esta división de fuerzas hará mejorar algo la situación, que continuará, sin embargo, agitada, registrándose chubascos y tormentas, especialmente desde el Norte y Nordeste al centro, con vientos de entre Sudoeste y Noroeste.

Lunes 23.—Nuevas fuerzas del Atlántico llegarán á Galicia y al Sudoeste de Portugal, y la depresión de Gascuña pasará por Francia. Lluvias y tormentas bastante generales, con vientos del segundo y tercer cuadrante.

Martes 24.—Un importante núcleo tempestuoso se encontrará al Sur y Sudeste de España y otro habrá hacia el Golfo de León. Seguirá el régimen de lluvias y tormentas en gran parte de la Península.

La situación meteorológica empezará á mejorar el miércoles 25, pues las bajas presiones que todavía quedarán á nuestro Sur en Argelia y Golfo de Génova sólo producirán, á lo sumo, algún chubasco ó tormenta en las zonas del Sur, Sudeste y Nordeste de nuestra Península.

Domingo 29.—En esta fecha empezará á desarrollarse otro cambio atmosférico, provocado por los calores que se habrán sentido desde el 26. Un centro de bajas presiones procedente de los parajes de Madera se aproximará á nuestro Sudeste, por donde ocasionará algunas lluvias tempestuosas, que algo se propagarán á la región central.

Lunes 30.—La depresión del día anterior penetrará en la Península y reproducirá el régimen de lluvias y tormentas, que tendrá carácter bastante general, con vientos del tercer cuadrante.

SFEIJOON.

El marchamo comercial

Dispuesta por real decreto, fecha 12 de Junio de 1900, la creación de un marchamo comercial para legalizar la circulación de tejidos y otras manufacturas de producción nacional en sustitución de las marcas de fábrica que deben para ello ostentar dichos productos, y constituída en Barcelona la Asociación encargada de realizar la operación material de sustituir un signo por otro, con intervención del servicio de Aduanas, se ha resuelto por el ministerio de Hacienda que el referido marchamo se adapte á las condiciones materiales siguientes:

Consistirá en un disco de cartón de forma ovalada ó elíptica, midiendo 20 y 15 milímetros en sus diámetros mayor y menor, respectivamente, perforado por una cápsula de plomo, que sujetará los extremos de un hilo á dos cabos de color azul y blanco. En la cara de su anverso, de color crema, ostentará en relieve dicho disco el escudo nacional, y debajo de éste un número, en caracteres romanos, como indicación reservada de procedencia. En la cara del reverso, de color blanco, ostentará, grabado, el caduceo ó símbolo del comercio, la inscripción «Marchamo comercial» en dos líneas paralelas, y debajo de ésta, y por último, tres grupos de una ó dos letras, que serán variables por referirse á indicaciones reservadas de servicio.

INTIMA

A A...

En vano contra mí brama, iracunda,
esa turba de infames... que desprecio;
la altiva torre que á las nubes toca,
reta á los rayos, y desdeña al viento.

Esa canalla, que mi vida quiere
escalpelar, para atacarme luego,
ignora que en el hierro bien templado
quiebran sus aguijones los insectos.

No te apene mi suerte, que ese odio
que les inspira mi desdén soberbio,
demuestra mi valor; ¡todo lo grande
acicata la envidia del pequeño!

Déjame que entre insultos y clamores
prosiga imperturbable mi sendero,
con la cruz de la vida á las espaldas
y sirviéndome tú de Cirineo.

Déjalos que blasfemen, que cobardes
opongan su furor á mis intentos;
no sólo rompe, desbordado el río,
sino que arrastra en su enturbiado seno
el cauce, con que el rústico ignorante
le quiso sujetar á sus deseos.

Otros á esos bandidos endiosados
halaguen por temor. ¡Yo no les temo,
y lo mismo sus lauros que sus críticas,
en mi soberbia excepcional desprecio,
que es el justo castigo que merece
todo aquel que emponzoña con su aliento!

No soy el ruiseñor, que al mundo vino,
á extasiarlo con cantos lisonjeros,
soy el águila altiva que tan sólo
su cántico de amor dirige al cielo.

Tú eres la roca inaccesible, donde
firme mi nido fabricado tengo...
¡Deja que á nuestras plantas nos insulten!
Para llegar á aquí, ¡les faltan vuelos!

FRANCISCO VILLAESPERA.



Santo de hoy.—San Gervasio, San Protasio y Santa Juliana.

Santo de mañana.—San Silverio papa y mártir.

CAPÍTULO II

De la imitación y competencia ilícita

Art. 138. Los que usen una marca, dibujo ó modelo, en términos que el consumidor pueda incurrir en equivocación ó error confundiéndolos con los verdaderos y legítimos, será castigado con arreglo al artículo 552 del Código penal.

Los que usen un nombre comercial ó una recompensa industrial de manera que induzca á error al comprador sobre su legitimidad, serán penados con la multa de 25 á 125 pesetas.

Art. 139. En todos los casos que constituyen competencia ilícita, según el art. 132, lo mismo que en los de falsedad en las indicaciones de procedencia, serán castigados los autores con multas de 100 á 500 pesetas; los cómplices, con las de 50 á 250, y los encubridores con las de 25 á 175, todas ellas á instancia de parte interesada.

CAPÍTULO III

De la usurpación del nombre comercial y recompensas industriales

Art. 140. Se castigará con multa de 25 á 125 pesetas, como usurpación del nombre comercial:

1.° El uso de un nombre comercial como registrado no estándolo legalmente;

2.° La designación de un establecimiento por medio de una denominación que se refiera á otro más antiguo, cuyo nombre esté registrado; y

3.° La falsa designación de un establecimiento como sucursal de otro, nacional ó extranjero, cuyo nombre conste en el Registro.

Art. 141. Los que empleen con mala fe el nombre comercial que ha sido registrado como propiedad exclusiva de otro, habitante en la misma localidad, serán castigados con multa de 50 á 250 pesetas.

Art. 142. Serán castigados con multa de 25 á 125 pesetas los que aplicaren las recompensas industriales que hubieren obtenido á productos distintos de aquellos por los que se les otorgaron.

Con la de 125 á 250 pesetas, los que usasen en las muestras ó rótulos de sus establecimientos, anuncios, facturas, membretes, etc., reproducciones de medallas y recompensas industriales á las que no se tiene derecho.

Art. 143. Se impondrá la multa de 250 á 500 pesetas á los que usaren reproducciones de medallas y de recompensas industriales alusivas á exposiciones ó concursos que no han tenido lugar.

Art. 144. Todas las penas marcadas en este título se entenderán que llevan como accesoria la indemnización de daños y perjuicios.

Art. 145. Las acciones civiles y criminales referentes á la propiedad industrial se entablarán ante los Tribunales ordinarios que sean competentes por razón de la materia.

Se organizarán jurados industriales á la brevedad posible, confiriéndoles las atribuciones adecuadas á su índole, y transfiriéndoles la jurisdicción ahora conferida á los Tribunales en la forma que la ley determine.



En el correo de ayer, regresó á Madrid nuestro querido amigo D. Antonio Aura Boronat, diputado á Cortes por Barbastro.

Deseámosle un feliz viaje.

—En la iglesia de San Agustín, principia hoy jueves la seisena en honor de San Luis Gonzaga A las siete y media, el ejercicio con exposición del Señor, rosario, meditación y reserva.

—La entrega de premios por aplicación y constancia, consistentes en metálico, ofrecidos por Corporaciones y Sociedades para los alumnos de la Escuela de Artes é Industrias, se verificará en la Secretaría de este establecimiento de enseñanza, todos los días de siete á nueve de la noche.

Lo advertimos á los interesados para que no dejen de pasarse cuanto antes por dicha Secretaría.

—Ayer celebraron exámenes públicos ante la Junta local de primera enseñanza, las siguientes escuelas:

De párvulos, dirigida por las Hijas de San Vicente de Paul, y de niñas, bajo la dirección de las Hermanas Carmelitas de la Caridad.

La concurrencia á ambos actos fué muy numerosa y distinguida, quedando complacidísima del estado brillante de las dos escuelas.

Hoy terminará el período de exámenes con los de la escuela de niñas que dirigen las Hijas de San Vicente de Paul.

—El Banco de España ha resuelto que el día 20, fecha fijada para la suscripción al empréstito, no se hagan ni en el Banco central ni en las sucursales, operaciones de préstamos, descuentos y aperturas de cuentas de crédito.

Sin embargo, podrán en ese día los cuentacorrentistas librar contra sus saldos, como siempre.

—Según real orden que publica la «Gaceta», el tipo medio del cambio durante la primera quincena del mes actual ha sido el de 36,57 por 100, correspondiendo, en su consecuencia, una reducción de 27 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la segunda quincena del mes corriente.

—El número XXII de «La Ilustración Española y Americana», contiene notas gráficas tan bellas como interesantes. Entre otras, merecen citarse: las reproducciones de las obras enviadas por Moreno Carbonero, Cardona, Francés y Garnelo á la Exposición del Círculo de Bellas Artes; los retratos de los señores D. Félix Suárez Inclán y D. Emilio Nieto, y un dibujo de Segura representando la inauguración de la estatua del «Héroe de Cascorro».

En el texto figuran artículos y poesías de distinguidos escritores, llamando la atención los magníficos estudios que firman D. Juan Valera y D. José J. Landerer.

—Tos ferina, y toda clase de toses de los niños, lo saben las madres se curan con la *Lactoferina* del Dr. Caldeiro. En farmacias 5 pesetas; por 5'50 la remite por correo el autor, Puerta del Sol, 9, Madrid.



INFORMACIÓN ESPECIAL DE NUESTRO CORRESPONSAL SR. PUIG

Las Ordenes religiosas de Filipinas

Roma.—La Comisión cardenalicia, á la cual ha confiado el Santo Padre el cuidado de tratar la cuestión de las Ordenes religiosas en Filipinas, de acuerdo con la Misión americana, dirigida por el gobernador Mr. Taft, acaba de iniciar sus trabajos.

Se compone del cardenal Rampolla, secretario de Estado, presidente, y de los cardenales Serafín Vannutelli, Vives y Tuto, Golti, Steinhuber y monseñor Gasparini, ex delegado apostólico en Perú, secretarios.

Como se ve, el Santo Padre ha elegido los miembros de esta Comisión exclusivamente en el seno de la Congregación para los asuntos eclesiásticos extraordinarios.

Mr. Taft ha presentado ya á la Comisión cardenalicia las conclusiones de su Gobierno, tratando de poner la cuestión en el terreno estrictamente económico y haciendo un ofrecimiento muy generoso para los inmuebles que se han de expropiar.

Ahora bien: parece que la Santa Sede no hace ninguna dificultad del precio, pero que está todavía atormentada por escrúpulos sobre la legalidad de la venta.

Estos escrúpulos han turbado, sobre todo, la serenidad del cardenal Steinhuber; pero se cree que con hombres como el cardenal Serafín Vannutelli y el cardenal Golti, la Comisión no tardará en presentar á la Santa Sede una relación favorable que el Papa, animado por los mejores sentimientos hacia los Estados Unidos, ratificará sin la menor vacilación.

Un artículo de «Le Temps»

París.—«Le Temps» en su edición de la tarde, dedica el artículo editorial al viaje de propaganda del Sr. Canalejas, y lo analiza, comparando la obra del exministro español con la del gran político inglés mister Gladstone.

La obra del Sr. Canalejas—dice—implica un grande esfuerzo intelectual y físico, y es merecedor de la atención de Europa.

Noticia curiosa

Roma.—Varios periódicos han publicado la siguiente noticia, que envió á título de curiosidad:

«La cuestión del casamiento del Rey Alfonso de España interesa vivamente al Papa, quien se preocupa mucho de la salud del joven Soberano.

El Papa no aconseja el casamiento hasta que el Rey se haya desarrollado físicamente.

León XIII se preocupa también del porvenir de la dinastía española.

No podría aconsejar nunca un casamiento entre parientes, y por consiguiente, entre el Rey y una Princesa de la Casa de Borbón.

Por otro lado, en la Casa de Austria y en la de Baviera, las Princesas están más ó menos enfermas.

Hablando de este argumento, el Pontífice reprobaba el sistema adoptado por las familias reinantes de casarse entre parientes.

Esta es la causa de la decadencia de las dinastías.

El Pontífice deseaba que se volviera á los sistemas antiguos, cuando los Reyes elegían sus esposas en los reinos respectivos.»

Senadurías vacantes

Madrid 18 (13 45)

En los centros oficiales se insiste en que hasta el otoño y vísperas de reunión de Cortes—si es que entonces se reunen éstas—no se procederá al nombramiento para ocupar las senadurías vitalicias vacantes.

La Paz en Africa

Madrid. 18 (16-10)

La Prensa alemana comienza á temer represalias de parte de Inglaterra.

Uno de los principales periódicos de Hamburgo, el «Frendemblatt», escribe diciendo que los alemanes serán los que pagarán los gastos de la guerra del Transvaal.

El general Moltó

Madrid 18 (19 15)

Mañana se verificará el entierro del general D. Antonio Moltó, tributándosele los honores de capitán general con mando.

Consejo

Madrid 18 (20)

El Consejo de Ministros ha carecido de interés.

Se ha tratado del viaje de Canalejas y de su próxima llegada á Barcelona

Canalejas en Castellón

Castellón 18 (21)

Después de haberse detenido unas horas en Burriana, acaba de llegar á esta el Sr. Canalejas, que ha tenido un entusiasta y delirante recibimiento.

Desde la estación hasta el Círculo Mercantil, en donde se hospeda, ha sido acompañado por una compacta multitud que le ha aclamado, dando vivas á España, á Canalejas y á la libertad.

Mañana á medio día se celebrará en su honor un banquete popular en el Círculo Mercantil

Bolsa de hoy

SERVICIO DE NUESTRO CORRESPONSAL L. LOTI

Madrid 18 (16 45

Interior contado	72 25
Id. fin de mes	72 45
Exterior contado	00 00
Amortizable 4 por 100	00 00
Id. 5 por 100	90 90
Aduanas	000 00
Cubas, 1886	00 00
Id. 1890	00 00
Filipinas	00 00
Banco de España	472 00
Tabacos	401 00
Francos	36 25
Libras	34 32

Imp. del HERALDO DE ALCOY